DOCUMENTO PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A Página 1 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoria Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19 2 José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firma 23/02/2024 15:29	FIRMADO 23/02/2024 15:29

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

CUADRO RESUMEN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR				
ADMINISTRACION CONTRATANTE				
ORGANO DE CONTRATACION	Presidencia de la Entidad			
SERVICIO GESTOR	Tecnologías de la Informaci	ón y Comunicación		
RESPONSABLE DEL CONTRATO	Jefe de servicio de Tecnolog	gías de la Información	y Comunicación	
Fecha Resolución/a 19 de febrero de 20	ocuerdo inicio del expediente 124	e de contratación: Re	solución 57/2024 de	
Perfil del contratant	te: https://contrataciondelest	tado.es		
Dirección del órgan	o de contratación: Plaza del A	Ayuntamiento 9-3 460	02-València	
Correo electrónico del órgano de contratación: info@emshi.gob.es (indicar en el asunto la referencia del expediente.				
dispositivos informa Plataforma de Cor	Unidad Técnica: La valoración de las ofertas se efectuará automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración del órgano de asistencia que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público como OA INFORMATICA y que está compuesto por los siguientes miembros:			
Jefa de la Asesoría Jurídica y Contratación				
Jefe de Tecnologías	de la Información y Comunio	cación		
Administrativa de P	residencia			
Se garantizará mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por tanto, no se celebrará acto público de apertura de las mismas.				
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN				
Nº EXPTE	SUM 2-2024	Tipo de contrato	SUMINISTROS	
Tipo de procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO O REDUCIDO	Tramitación	ORDINARIA	
procedimento	SOMANIO O NEDUCIDO	Tramitación anticipada	□SI ⊠ NO	
Forma de presentad	ción de ofertas:			
☐ Manual	⊠ Electrónica	lanual y Electrónica		

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 328320 68EGW-2MDUK-A2VV0A FE716FB69FEA6C7A2BCB4C1DB818380D7AB2382B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Madiante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.emshi.gob.es

DOCUMENTO PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A Página 2 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoria Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19 2. José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firma 23/02/2024 15:29	FIRMADO 23/02/2024 15:29



Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

Plazo de presentación de ofertas: 10 d Contratante.	ías hábile:	s desde la pub	licación en el Perfil del	
Cabe recurso especial: \square SI \square N	Ю			
Contrato sujeto a regulación armonizada:	: SI	⊠ NC)	
Directiva aplicable:				
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRA	ATO			
Definición del objeto del contrato: División en lotes: SI] NO			
Objeto: El objeto del contrato es la contr Microsoft Exchange Online Plan 2 y 30 lic periodo de un año CPV: 48000000-8 Paquetes de software y	encias Mic	rosoft Office 36		
Limitaciones: ☐ SI	Limitaciones: ☐ SI ☐ NO Nº máximo de lotes por licitador:			
Oferta integradora: SI NO Combinacione		s de lotes:		
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIO	ON			
Presupuesto Base IVA excluido:	Tipo de I	VA aplicable:	Presupuesto base IVA incluido	
9.640,80€	21%		11.665,37€	
Aplicación presupuestaria:				
Sistema de determinación del precio: El por el adjudicatario en función de las unio				
E. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
Presupuesto base de licitación (IVA exclu	ido)		9.640,80 €	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)				
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)				
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)				
TOTAL VALOR ESTIMADO			9.640,80 €	
Justificación valor estimado: Se ha teni determina el art. 101.10 de la LCSP	Justificación valor estimado: Se ha tenido en cuenta los anteriores contratos conforme determina el art. 101.10 de la LCSP			

PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A Página 3 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoria Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÂULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19 2 José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firma 23/02/2024 15:29	FIRMADO 23/02/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento (Ref. 328320 56EGW-2MDUK-AZW0A FE716FB69FEA6C7A2BCB4C1DB818380D7AB2382B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Madiante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.emshi.gob.es

emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

F. REGIMEN DE FINANCIACION						
Comunidad Autónoma		Entidad		Otro	Otros	
%		100%		%		
G. ANUALIDADES						
EJERCICIO				7	TO	TAL
2024				٥	9.6	40,00 €
TOTAL				٥	9.6	40,00 €
H. PLAZO DE EJECUCION Y EMPLAZAMIENTO	I. PRÓ	ÓRROG	A No	,		J. PLAZO DE GARANTIA
10 días						1 años
K. CRITERIOS DE ADJU	DICAC	IÓN EV	ALUABLES CO	N FĆ	Ŕ	MULAS
Único criterio: Precio			ı	Ponde	era	ación: 100%
Fórmula: El más económ plazo total de duración de			do por el que	may	or	descuento ofrezca para el
	mismo,	que se	obtendrá a pa			contrato solo queda por la oferta presentada por el
L. ADMISIBILIDAD DE	VARIA	NTES				
□ SI ⊠ NO						
Documentación adicional	a incluir	en la o	ferta a presenta	ar: [] 9	SI 🛛 NO
Hay que presentar en la c	ferta, a	l menos	, la siguiente d	ocum	ner	itación:
 Declaración respo 	nsable,	según e	l Anexo I			
 Oferta económica, según el Anexo II. Se presentará un único documento de oferta económica, por lo que el mismo deberá contener la ofertas para los lotes a los que se presente 						
M. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN						
□ SI ⊠ NO						
N. REVISIÓN DE PRECIOS						
☐ SI						
Ñ. GARANTIAS						

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24		
otros DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A Página 4 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19 2 José Antonio Martinez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firma 23/02/2024 16:29	FIRMADO 23/02/2024 15:29



Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

PROVISIONAL: NO		ASCIENDE A:	%
DEFINITIVA: NO		ASCIENDE A:	%
COMPLEMENTARIA: NO		ASCIENDE A:	%
Seguro responsabilidad civil SI	⊠ NO	Capital mínimo: €	
O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA	DE MEDIOS		
□ SI ⊠] NO		
P. SUBROGACIÓN			
□ SI ⊠ NO			
Q. SUBCONTRATACIÓN			
□ SI ⊠ NO			
R. MODIFICACIONES CONTRACTU	ALES PREVIS	STAS	
☐ SI ⊠ NO			
S. CESIÓN DEL CONTRATO			
□ SI	⊠ NO		
T. DATOS DE LA FACTURACIÓN			
Entidad contratante	EMSHI		
Órgano de contratación	Presidencia		
Régimen del abono del precio: ⊠ Úr		Parciales. Periodicidad	d Mensual
(Previa presentación de factura una vez perfeccionado el contrato)			

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 328320 56EGW-2MDUK-A2W0A FE716FB69FEA6C7A2BCB4C1DB818380D7AB2382B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Madiante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.emshi.gob.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24		
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A Página 5 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19 2 José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firma 23/02/2024 15:29	FIRMADO 23/02/2024 15:29 do



emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

Expediente nº: SUM 2-2024

Procedimiento: Contrato de suministros por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Documento firmado por: La Jefa de la Asesoría Jurídica y Contratación y El

Secretario

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO **SUMARIO**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

El objeto del contrato a que se refiere el presente pliego es el señalado en el apartado B del cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y si procede, las modificaciones del mismo que puedan acordarse.

Necesidad a satisfacer: Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en el decreto o acuerdo de iniciación del expediente, de fecha de aprobación que consta en el apartado A del cuadro-resumen.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

Si así se señala en el apartado C del cuadro-resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes.

Si no hay limitación indicada al número máximo de lotes a licitar, los licitadores podrán presentar oferta a todos los lotes, es decir, no habrá limitación

DOCUMENTO PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19	FIRMADO 23/02/2024 15:29

2.- José Antonio Martinez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 15:29



Página 6 de 36

emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

para la presentación de oferta por lotes, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación.

En caso de que se establezcan limitaciones en la adjudicación de los mismos, se indicará en dicho apartado los criterios o limitaciones. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechos a cada lote en los cuales se divida el objeto del contrato, si procede, en caso de no detallarse para cada lote de manera particular.

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

Se define apartado C del cuadro-resumen los códigos en correspondientes.

1.4 Limitación de adjudicaciones de lotes.

Se podrá limitar la posibilidad a un mismo licitador de presentar oferta a todos los lotes o que se le adjudiquen todos los lotes, todo ello según se indique en la letra C del cuadro-resumen.

Caso de resultar limitado, esta limitación afecta a todas las empresas vinculadas entre sí, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Los licitadores que se presenten a varios lotes, si se limita solamente la adjudicación, podrán expresar su orden de preferencia de adjudicación en caso de resultar valorados como mejor oferta en más de dos de ellos. En dicho caso, los licitadores deberán indicar en su oferta económica el lote al que presentan oferta.

1.5 Oferta Integradora.

Si en la letra C del cuadro-resumen se establece dicha posibilidad, los licitadores podrán presentar además ofertas integradoras que comprendan varios lotes conjuntamente. Todos los requisitos técnicos exigidos en este pliego para cada lote serán de obligado cumplimiento por las ofertas integradoras. Cada licitador solo puede presentar una única oferta integradora, no pudiendo presentar ninguna otra aunque fuera referida a lotes distintos.

DOCUMENTO PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A Página 7 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19 2 José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firma	FIRMADO 23/02/2024 15:29



enshi
Entidad Metropolitana
de Servicios Hidráulicos

23/02/2024 15:29

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento establecido en la letra **B** del cuadro-resumen, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará o utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o bien, utilizando un único criterio de adjudicación, de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Entidad cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: https://contrataciondelestado.es

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el apartado **D** del cuadro-resumen. Si corresponde su desglose se recogerá en anexo independiente.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego, y se abonará con cargo a anualidades que se señalen en la letra **G** del cuadro-resumen.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el apartado ${\bf D}$ del cuadro-resumen es el de precios unitarios, los precios máximos

DOCUMENTO PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19	FIRMADO 23/02/2024 15:29

22- José Antonio Martinez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 15:29



Página 8 de 36

emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

unitarios de licitación de los suministros a realizar, sin incluir el IVA, serán los establecidos en el Anexo correspondiente.

Se entiende que el presupuesto base de licitación, se adecua a los precios del mercado en base a lo establecido en la letra **E** del cuadro-resumen.

A efectos de la justificación necesaria determinada en el artículo 116.4.d de la LCSP, se ha considerado para el cálculo y justificación del presupuesto base de licitación lo indicado en el apartado **E** del cuadro-resumen.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía citada en el apartado E del cuadro-resumen.

De conformidad con el artículo 301.2 de la LCSP, en los contratos de suministros el precio podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

El contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el apartado D del cuadro-resumen, en la que existe crédito suficiente que se retiene, si el procedimiento no se tramita de manera anticipada.

En caso de tramitarse el procedimiento anticipado y así se establece en el apartado B del cuadro-resumen, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas en caso de existir, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios

En el apartado N del cuadro-resumen se indicará si cabe la revisión de precios. En caso de proceder a la revisión de precios, éste podrá ser objeto de su

PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A Página 9 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoria Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÂULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19 2 José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firma 23/02/2024 16:29	FIRMADO 23/02/2024 15:29



emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

revisión siempre y cuando se hubiese ejecutado, al menos, en el 20% de su importe, y hubiese transcurrido dos años desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y los dos primeros años transcurridos desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

En todo caso, no se considerarán revisables los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato/Plazo de Entrega y **Emplazamiento**

El plazo de ejecución o duración del contrato y lugar de ejecución de cada uno de los lotes será el establecido en el apartado H del cuadro-resumen.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Podrá prorrogarse el contrato, si así se establece en el apartado I del cuadro-resumen. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar. Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

De conformidad con el artículo 159.4 a de la LCSP todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la

DOCUMENTO PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19	FIRMADO 23/02/2024 15:29

2.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado



emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

23/02/2024 15:29

proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanacióndeberán.

La <u>capacidad de obrar</u> de los empresarios y la <u>no concurrencia de</u> <u>prohibiciones de contratar</u> se acreditará mediante:

- A) La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.
 - B) En caso de no estar inscrito en el Registro citado:
- a) De los empresarios que fueran personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los cuales constan las normas por las cuales se regula su actividad, debidamente inscritos, si procede en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) De los empresarios que fueran personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d) De los otros empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiendo o no de la Oficina Consular en el ámbito territorial de la cual radicó el domicilio de la empresa.

PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A Página 11 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÂULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19 2 José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÂULICOS. Firma 23/02/2024 15:29	FIRMADO 23/02/2024 15:29



Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

e) La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene <u>carácter electrónico</u>. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público. A estos efectos, existe una Guía de los servicios de licitación electrónica para empresas que se puede encontrar en esta dirección: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasInfo.

En esta guía se documenta cómo el licitador tiene que preparar y enviar la documentación y los sobres/archivos que componen las ofertas mediante la "herramienta de preparación y presentación de ofertas", que se pone a disposición y se arranca automáticamente en el equipo local siguiendo las instrucciones que

DOCUMENTO PLIEGO: 2024 02 20 PCAP SUMINISTROS CON	IDENTIFICADORES	
CUADRO RESUMEN 2-24		
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19	FIRMADO 23/02/2024 15:29

2.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado



emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

23/02/2024 15:29

figuran en la guía de referencia. Especialmente, el apartado de verificación de los requisitos técnicos para poder licitar electrónicamente con la Plataforma.

Si se experimenta alguna incidencia durante la preparación o envío de la oferta tendrán que contactar con suficiente antelación con el servicio de apoyo de la Plataforma en la dirección de correo electrónico <u>licitacionE@minhafp.es</u>

Aunque la Plataforma es un sistema 24x7, la atención telefónica o por correo electrónico está sujeta a un horario (de 9 a 19 de lunes a jueves, y de 9 a 15 los viernes, excepto festivos en Madrid)

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público (ver la Guía de utilización de la plataforma de contratación del sector público para empresas-Guía del operador económico-disponible en el enlace anterior)

En este procedimiento de licitación no se admitirán las ofertas que no se presenten a través de los medios descritos y dentro del plazo señalado en el anuncio.

Todas las solicitudes de información y aclaraciones relativas a esta licitación se harán a través del perfil del contratante.

Todos los sobres/archivos tienen que ir firmados electrónicamente por el representante del licitador, y en el caso de concurrir en UTE, tienen que ir firmados por todos los componentes de la UTE con la "Herramienta de preparación y presentación de ofertas", para lo cual nos remitimos a la Guía referida anteriormente.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

La oferta económica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío. El cifrado se realizará a través de la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas". En ningún caso se cifrará

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24		
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19	FIRMADO 23/02/2024 15:29

2.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado



emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

23/02/2024 15:29

a través de otros medios que impidan a la Mesa de Contratación conocer el contenido de las ofertas en el momento oportuno.

Si se requiere la presentación de más documentos de los inicialmente previstos en la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas", es posible presentar varios documentos comprimidos en un único archivo zip en los sobres correspondientes.

No se aceptarán ofertas que por contener omisiones o errores impidan conocer claramente aquello que la administración estime fundamental para considerarlas.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo diez días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional 16ª de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la **huella electrónica** de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación. En los procedimientos declarados urgentes, el plazo se reducirá de seis a cuatro y de doce a ocho días.

PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A Página 14 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÂULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19 2 José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firma 23/02/2024 15:29	FIRMADO 23/02/2024 15:29 do



emshi **Entidad Metropolitana** de Servicios Hidráulicos

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único archivo electrónico, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del suministro» y el nombre del título de la licitación según el anuncio de la convocatoria

En el archivo se incluirá toda la documentación indicada en la letra L del cuadro-resumen.

Dado que solamente se presenta un archivo, la no presentación de declaración responsable se entenderá insubsanable, siendo excluida de la licitación la oferta que no la incluya.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable. Asimismo, de acuerdo con el artículo 69.3 de la LCSP, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que las constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Este compromiso podrá ajustarse al modelo del Anexo III

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o bien a un único criterio de adjudicación pudiendo ser el precio, el coste del ciclo de vida u otro criterio basado en la rentabilidad. Los criterios serán los detallados en la letra K del cuadro-resumen, donde también se detallará la forma de valorarlos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A Página 15 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoria Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÂULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19 2 José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firma 23/02/2024 16:29	FIRMADO 23/02/2024 15:29 do



emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

En la letra L del cuadro-resumen se detallará si se admiten variantes. En cuyo caso, se expresarán los requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incursa en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los parámetros establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Recibidas las justificaciones, el órgano de contratación solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico que las analice, el órgano de contratación admitirá o excluirá la oferta motivadamente.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de Adjudicación en caso de **Empates**

DOCUMENTO PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19	FIRMADO 23/02/2024 15:29

2.- José Antonio Martinez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 15:29



Página 16 de 36

emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Proposiciones

Se designa como unidad técnica encargada de la apertura y de la valoración de proposiciones la definida en la letra A del cuadro-resumen.

La apertura de las proposiciones se realizará por la unidad técnica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público garantizando que la apertura no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por los que no se celebrará acto público de apertura de las mismas. Si este dispositivo fallara se procedería subsidiariamente a la apertura de las ofertas en papel y su contenido se publicaría inmediatamente en el perfil del contratante.

Abiertas las ofertas, su valoración se efectuará por la unidad técnica de acuerdo con las fórmulas establecidas en la cláusula décima de este pliego, generándose la propuesta de adjudicación a favor del licitador que obtenga la mejor puntuación. Aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación o no respeten el modelo de oferta económica serán excluidas. También aquellas que no presenten la declaración responsable.

Realizada la propuesta de adjudicación, la unidad técnica procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incursa en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, en caso de estar autorizado para ello, se consultarán los datos correspondientes sobre la situación ante la Seguridad Social y ante Hacienda.

DOCUMENTO PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19	FIRMADO 23/02/2024 15:29

22- José Antonio Martinez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 15:29



Página 17 de 36

emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia (Art 159.4 a) .

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 99.7 de la LCSP, cada lote constituirá un contrato, salvo que casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación y los pliegos correspondientes.

En cualquier caso, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

O: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON RO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A 18 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoria Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19 2. José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firma 23/02/2024 15:29	FIRMADO 23/02/2024 15:29



Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Consideraciones de tipo social
Descripción	Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones de las Partes

18.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o suministro se efectuará conforme se establece en la letra T del cuadro-resumen, pero siempre previa la realización del mismo y previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda. En caso de suministros de tracto sucesivo, el pago se efectuará a mensualidades vencidas.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la administración salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos. Cuando el

DOCUMENTO PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19	FIRMADO 23/02/2024 15:29

2.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado



Página 19 de 36

emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

23/02/2024 15:29

acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del Pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimosegunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica. Asimismo, el órgano de contratación, órgano contable y destinatario de la prestación se indicarán en la cláusula T del cuadro-resumen.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los suministros realizados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los suministros realizados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega.

18.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el

DOCUMENTO PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19	FIRMADO 23/02/2024 15:29

2.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado



emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

23/02/2024 15:29

texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma.

18.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

DOCUMENTO PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19	FIRMADO 23/02/2024 15:29

22- José Antonio Martinez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 15:29



Página 21 de 36

emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, esta Entidad puede requerir al adjudicatario, la siguiente información:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

En caso de dicho requerimiento, el responsable del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

18.4. Plazo de garantía

El objeto de cada lote (de forma independiente) quedará sujeto a un plazo de garantía establecido en la letra J del cuadro-resumen, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos de los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar

DOCUMENTO PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19	FIRMADO 23/02/2024 15:29

2.- José Antonio Martinez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 15:29



Página 22 de 36

emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

18.5. Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

18.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las normas de cualquier organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

Asimismo, cuando de indique en el apartado $\tilde{\mathbf{N}}$ del cuadro-resumen será necesario que el adjudicatario disponga de un seguro de responsabilidad civil que de cobertura a los riesgos derivados de la contratación.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Subcontratación

Se autoriza, si así se dispone en la letra Q del cuadro-resumen, la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24		
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19	FIRMADO 23/02/2024 15:29

22- José Antonio Martinez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 15:29



Página 23 de 36

emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito a esta Entidad del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
- -Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - -Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - -Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a esta Entidad, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte de la Entidad de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

DOCUMENTO PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A Página 24 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÂULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19 2 José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firma 23/02/2024 15:29	FIRMADO 23/02/2024 15:29



emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Modificaciones Contractuales Previstas

Solo si se prevé de manera expresa en la cláusula R del cuadro-resumen, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

En el contrato de suministros en el que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c) 3º LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A Página 25 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoria Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÂULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19 2 José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firma 23/02/2024 16:29	FIRMADO 23/02/2024 15:29



Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión, si así se establece en la cláusula **S** del cuadro-resumen, con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Penalidades por Incumplimiento

23.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

DOCUMENTO PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19	FIRMADO 23/02/2024 15:29

2.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 15:29



Página 26 de 36

emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

23.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en las cláusulas 17 y 18 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 10% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 19 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 10% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 1 y el 10 % del precio del contrato, en función de su

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24		
otros datos Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE	FIRMADO 23/02/2024 15:29

1.- Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19

22- José Antonio Martinez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 15:29

23/02/2024 15:29



emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

mayor o menor gravedad y reincidencia, sin que el total de las mismas pueda superar el 50 por cien del precio del contrato.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Entidad o a terceros con derecho a repetir contra la Entidad.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

23.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Presidente de la Entidad, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por la Entidad se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que la Entidad tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía

PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A Página 28 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÂULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19 2 José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firma 23/02/2024 15:29	FIRMADO 23/02/2024 15:29 do



emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula anterior.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Responsable del Contrato

Será el responsable del contrato el designado en la letra A del cuadroresumen. En caso de no establecerse en este Pliego, e el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

DOCUMENTO PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19	FIRMADO 23/02/2024 15:29

22- José Antonio Martinez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 15:29



Página 29 de 36

emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
 - Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Unidad encargada del Seguimiento y **Ejecución**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la designada en la letra A del cuadro-resumen como servicio gestor.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA Confidencialidad y tratamiento de datos

27.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento 2016/679 relativo a la

DOCUMENTO PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19	FIRMADO 23/02/2024 15:29

2.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado



Página 30 de 36

emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

23/02/2024 15:29

protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos).

27.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por esta Entidad con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de que dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, como resulta de la tramitación del propio expediente administrativo.

CLÁUSULA VIGESIMOOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras

PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A Página 31 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoria Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19 2 José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firma 23/02/2024 15:29	FIRMADO 23/02/2024 15:29



Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24		
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A Página 32 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19	FIRMADO 23/02/2024 15:29

2.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado



enshi
Entidad Metropolitana
de Servicios Hidráulicos

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Da	(nombre	У	apellidos),	con	do	micilio	en
calle/plaza/avenio	la		códig	o postal	, locali	dad _		
provisto de D.N.	I. (o docum	nento que	regla	mentariamer	nte lo	sustitu	ıya) núm	nero
, actu	ando en su	propio no	ombre	y derecho	o en	repres	sentación	de
(identificación de	la persona	a que repr	esent	a)				con
C.I.F. (o docume	nto que reg	glamentaria	ament	e le sustitu	ya) núr	mero		_, y
domicilio en calle	/plaza/aven	ida		_, código po	ostal _		, locali	idad
		por su cali	idad d	e (apodera	do/a,	adm	ninistrado	r/a,
etc)		al objet	o de	participar	en la	cont	tratación	de
referencia, de co	onformidad	con lo di	spues	to en el a	rtículo	140	de la LO	CSP,
DECLARA bajo su responsabilidad que:								
								.,
PRIMERO. Qu		•		participar	en	la	contrata	ción
de								
de								

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Púbico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de suministros, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación, así como la debida habilitación para poder realizar el objeto del suministro.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que las circunstancias reflejadas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, Estatal o de la Comunitat Valenciana, no han experimentado variación desde su inscripción (solo en caso de estar inscritos)

	DOCUMENTO PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A Página 33 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoria Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19 2. José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firma 23/02/2024 15:29	FIRMADO 23/02/2024 15:29



Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (Solo en caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

TERCERO. Que autorizo al órgano/unidad técnica a obtener los datos que obren en poder de la Administración necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas y, en caso de no poder acceder, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

(Lugar, fecha y firma de la persona o empresa licitadora, o de su representante)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Los datos facilitados por Ud en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, Ud podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro Gral de Entrada de la EMSHI.

DOCUMENTO PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A Página 34 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoria Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19 2 José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firma 23/02/2024 15:29	FIRMADO 23/02/2024 15:29

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 328320 68EGW-2MDUK-A2VV0A FE716FB69FEA6C7A2BCB4C1DB818380D7AB2382B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Madiante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.emshi.gob.es

enshi Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Da, con D.N.I. no
, con domicilio para todos los actos de este procedimiento en, C/ no, obrando en
nombre, C.I.F. no,
EXPONE
Que está enterado de la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación de
Que conoce y acepta el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por esta Entidad para regir la contratación y realización del citado suministro.
Que reúne las condiciones establecidas en estos Pliegos para la celebración de correspondiente contrato y se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a realizar las entregas objeto del mismo, con sujeción a estos Pliegos.
Que se compromete a prestar este suministro con sujeción a los citados documentos por los precios que seguidamente se indican
Porcentaje de descuento: (1)
Para el plazo total de duración del contrato incluidas las prórrogas, en su caso%
Por lo que, SOLICITA :
Que, caso de resultar esta oferta la de mejor puntuación de entre las que se hubieran presentado, le sea adjudicado el indicado contrato.
Lugar, fecha y firma de la persona o empresa licitadora, o de su representante y sello de la empresa)
(1) Porcentaje en dos decimales.

DOCUMENTO PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A Página 35 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoria Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19 2. José Antonio Martinez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firma 23/02/2024 15:29	FIRMADO 23/02/2024 15:29 do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 328320 68EGW-2MDUK-A2W0A FE716FB89FEA6C7A2BCB4C1DB818380D7AB2382B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Madiante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.emshi.gob.es

enshi
Entidad Metropolitana
de Servicios Hidráulicos

ANEXO III CONSTITUCIÓN DE U.T.E.

PROCEDIMIENTO: EXPEDIENTE Nº
LAFEDIENTE N
D/Dña
Con DNI:no
Actuando en nombre propio o en representación de la:
Empresa:
Con CIF n ^o
Domicilio a efectos de notificaciones:
Teléfono de contacto
Correo electrónico de contacto:
MANIFIESTA QUE:
$\hfill\square$ NO CONCURRE A LA PRESENTE LICITACIÓN EN U.T.E. CON NINGUNA OTRA EMPRESA, PERSONA FÍSICA Y/ENTIDAD
□ SI CONCURRE A LA PRESENTE LICITACIÓN EN U.T.E (En tal caso, debe cumplimentarse el resto de la declaración que figura a continuación):
CUMPLIMENTE A CONTINUACIÓN CON EL MISMO FORMATO LOS DATOS REQUERIDOS PARA EL RESTO DE LAS EMPRESAS QUE SUSCRIBAN EL COMPROMISO:

TODAS ELLAS DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

 Que manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

PLIEGO: 2024_02_20_PCAP SUMINISTROS CON CUADRO RESUMEN 2-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 56EGW-2MDUK-A2W0A Página 36 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Lourdes Molina Gómez, Jefe de la Asesoria Jurídica y de Contratación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 23/02/2024 10:19 2 José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firma 23/02/2024 15:29	FIRMADO 23/02/2024 15:29



Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

- 2. Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):
- 3. Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a:
- 4. Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la administración el siguiente:

En el supuesto de NO concurrir en U.T.E.

(Lugar, fecha y firma de la persona o empresa licitadora, o de su representante)

En el supuesto de **SI** concurrir en U.T.E.

(Lugar, fecha y firma de todas las personas o empresas licitadoras, o de sus representantes)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Los datos facilitados por Ud en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, Ud podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro Gral de Entrada de la EMSHI.